



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 021 - 2025 - DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente con registro N° 1124, de fecha 19 de febrero del 2025, que contiene el Informe N° 008-2025-EI-UIS-RSG-DIRESA-APU, del Responsable de Estadística e Informática de la Salud la Red de Salud de Grau, sobre aprobación bajo resolución Directoral de la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°. 1412 que aprueba la Ley del Gobierno digital y sus disposiciones generales, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de Tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Artículo 2.- establece en su sobre el ámbito de aplicación en su numeral 2.1. La presente Ley es de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Sus regulaciones también alcanzan a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Supremo N° 118 – 2018-PCM, en su Artículo 1.- establece sobre la Declaración de Interés Nacional Declárese de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial. Asimismo en su Artículo 2.- estipula sobre la creación del comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y competitivo Créase el Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo, órgano de carácter estratégico dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto la coordinación multisectorial, articulación y promoción de las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación del gobierno digital, la innovación y la economía digital, haciendo uso estratégico de las tecnologías digitales, a fin de fortalecer la competitividad y el bienestar económico y social en todas las regiones del Perú;

Que, es mecanismo de gobierno para la transformación digital en las entidades públicas, responsable de liderar y dirigir este proceso según lo establece las Resoluciones Ministeriales N°. 119-2018-PCM; 087-2019-PCM y Decreto Supremo N°. 157-2021-PCM, y su tarea principal es evaluar priorizar e implementar los procesos para la transformación digital de la entidad, además de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos de la entidad, evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital;

Que, conforme al Informe emitido por el Responsable de Estadística e Informática que contiene el informe N° 008-2025-EI-UIS-RSG-DIRESA-APU, solicitando la aprobación bajo Resolución Directoral la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, con el objetivo de normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos;

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 100-2024-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de Director de la Red de Salud de Grau; y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, conforme se detalla a continuación el cuadro de responsables:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABILIDAD
01	LIC. ENF. ZENON SUCAPUCA QUINTO	DIRECTOR	TITULAR DE LA ENTIDAD O SU REPRESENTANTE
02	MAG. KATHERINE DEYSY SULLCAHUAMAN SEGOVIA	DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA	LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
03	ING. GILBERT CERVANTES JURO	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
04	ING. GILBERT CERVANTES JURO	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA O QUIEN HAGA SUS VECES
05	ABOG. JOSELIN GABRIELA OLIVARES GONZALES	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES
06	TEC. ENF. ROXANA HERRERA VARGAS	SECRETARIA	RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO O QUIEN HAGA SUS VECES
07	ING. GILBERT CERVANTES JURO	RESPONSABLE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION
08	ABOG. ISAURO VILLAFUERTE SANCHEZ	ASEORIA LEGAL	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
09	ING. WILBERT PALOMINO ALLENDE	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	RESPONSABLE DEL AREA DE PLANIFICACION O QUIEN HAGA SUS VECES
10	ABOG. LAURIE CACERES RAYME	SECRETARIA TECNICA PAD	SECRETARIA TECNICA PAD
11	OBST. YENIFER QUISPE JUAREZ	DIRECCION DE SALUD INDIVIDUAL	DIRECCION DE SALUD INDIVIDUAL
12	LIC. ADM. RENATO ROJAS CANTA	ADMINISTRADOR	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
13	C.D. NICIDA IRIS MAMANI QUISPE	DIRECCION DE SALUD COLECTIVA	DIRECCION DE SALUD COLECTIVA
14	C.D. KATHERIN CCAHUANA ALARCON	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGUROS SIS	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGUROS SIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIPONER, la transcripción de la presente resolución al área de Estadística e Informática, integrantes del Comité y órganos administrativos de la institución, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEGÚN DISTRIBUCION:

D. RSG.
ESTAD. INFOR.
U.RR.HH.
INTERESADO.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU
Lic. Zenón Sucapuca Quinto
CEP 33768 - REE 29768
DIRECTOR

